



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia a Planta Temporaria - Pedro CARBALLO HERAS

VISTO el Expediente N° EX-2021-14156897- -GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430, la RESOC-2021-107-GDEBA- MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-107-GDEBA-MJGM se dispuso la designación de Pedro CARBALLO HERAS como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que el nombrado ha presentado su renuncia a partir del 22 de junio de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Pedro CARBALLO HERAS no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 10 interviene la Dirección General de Administración y manifiesta que el agente Pedro CARBALLO HERAS, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) y al artículo 4° inciso 2) del Decreto n° 272 /17E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Provincial de Sistematización Datos, a partir del 22 de junio de 2021, la renuncia de Pedro CARBALLO HERAS (DNI N° 37.386.629 - Clase 1994), como personal de Planta Temporaria –Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico - categoría 5 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designado mediante RESOC-2021-107- GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaria General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.